





ANOVA IT CONSULTING, S.L. TERCER CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de ANOVA IT CONSULTING, S.L. y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFNH5QWEN455TGQTDN4	Fecha	16/09/2024 12:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFNH5QWEN455TGQTDN4	Página	1/6











Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, ANOVA IT CONSULTING, S.L. realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, ANOVA IT CONSULTING, S.L. deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 27 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. ANOVA IT CONSULTING, S.L. ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por ANOVA IT CONSULTING, S.L. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 27, el importe de la contratación es de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (57.780,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

- 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFNH5QWEN455TGQTDN4	Fecha	16/09/2024 12:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFNH5QWEN455TGQTDN4 Página		2/6











Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López

Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFNH5QWEN455TGQTDN4	Fecha	16/09/2024 12:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFNH5QWEN455TGQTDN4	Página	3/6







Plan de Recuperación, Transformación organización y Resiliencia

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

GOBIERNO DE ESPANA



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFNH5QWEN455TGQTDN4	Fecha	16/09/2024 12:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFNH5QWEN455TGQTDN4	Página	4/6





GOBIERNO DE ESPANA

Plan de Recuperación, especial de organización reason y Resiliencia industrial industrial



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFNH5QWEN455TGQTDN4	Fecha	16/09/2024 12:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFNH5QWEN455TGQTDN4	Página	5/6



SPECIALITY TRADE 2013, S.L.	B86682564	LUIS GUERRA CARBAJO	JESUS@FABREZ.ES	34 (918) 845 619
IROUTE DELIVERY LAST MILL	B88627047	JOSE MATEO MATOS	JMATEO@I-ROUTE.ES	34 (695) 949 883
INDAERO GRUPO EMERGY, SL	B91242792	FERNANDO MADROÑAL RODRIGUEZ	FERNANDO.MADRONAL@INDAERO.COM	34 (954) 317 314
ABOGADOS Y TÉCNICOS ASOCIADOS S.L.	B48268221	NURIA GUTIERREZ MIGUEL	NURIA.GUTIERREZ@AYTASA.COM	34 (944) 423 308

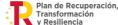
Plan de Recuperación, GO escuelo de organización russen y Resiliencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFNH5QWEN455TGQTDN4	Fecha	16/09/2024 12:08:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFNH5QWEN455TGQTDN4	Página	6/6	











ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE, S.L., SEGUNDO CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE, S.L., y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Fecha	16/09/2024 12:09:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Página	1/7











beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE, S.L. realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE, S.L. deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 37 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE, S.L. ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE, S.L. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 37, el importe de la contratación es de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS (79.180,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

- 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Fecha	16/09/2024 12:09:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Página	2/7











Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Fecha	16/09/2024 12:09:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Página	3/7







LISTADO DE EMPRESAS BENEFICI	SAS BENEFICI	ARIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO I	ARIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE, S.L.	BLE, S.L.
Empresa Beneficiaria	NIF	Responsable Proyecto	Correo electrónico responsable proyecto	Teléfono Responsable proyecto
FRIEX MANTENIMIENTO, S.L.	B06665020	SUSANA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	PULIDOLAZARO@TELEFONICA.NET	34 (924) 808 184
EXTREFARMA, S.L.	B06606131	MIGUEL ANGEL CANTIN MARTA	ADMINISTRACION@EXTREFARMA.COM	34 (622) 648 025
RC&MEDIA COMUNICACION SL	B06561534	JAIME RUBIO RINCON	JAIME.RUBIO@RCYMEDIA.EU	34 (659) 076 636
RUBIOMEDINA 3VENTS PRODUCCIONES Y EVENTOS S.L.	B10437531	JAIME RUBIO RINCON	JAIME.RUBIO@THECHATTERBOX.EU	34 (659) 076 636
SERVICIOS AUDIOVISUALES DE EXTREMADURA, SL	B06363337	JAIME RUBIO RINCON	JAIMERUBIO@SAVEX.ES	34 (659) 076 636
FRIEX SL	B06122006	SUSANA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	PULIDOLAZARO@TELEFONICA.NET	34 (924) 808 184
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL GUADIANA SA	A06112973	ANDRÉS CONESA GARCERÁN	ADMINISTRACION@COPUGUSA.ES	34 (924) 810 174
PAYPERTHINK SL.	B06608822	JOSÉ DAVID SÁNCHEZ GARCÍA	HOLA@PAYPERTHINK.ES	34 (619) 969 128
RAMAJO ASESORES SL	B37534187	ELVIRA MARIA RAMAJO CUESTA	E.RAMAJO@TGS-EDISA.COM	34 (923) 711 541
CATESA	A10018315	BLANCA CASADO HERRANZ	CATESA@PIENSOSTECA.ES	34 (927) 321 100

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Fecha	16/09/2024 12:09:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Página	4/7

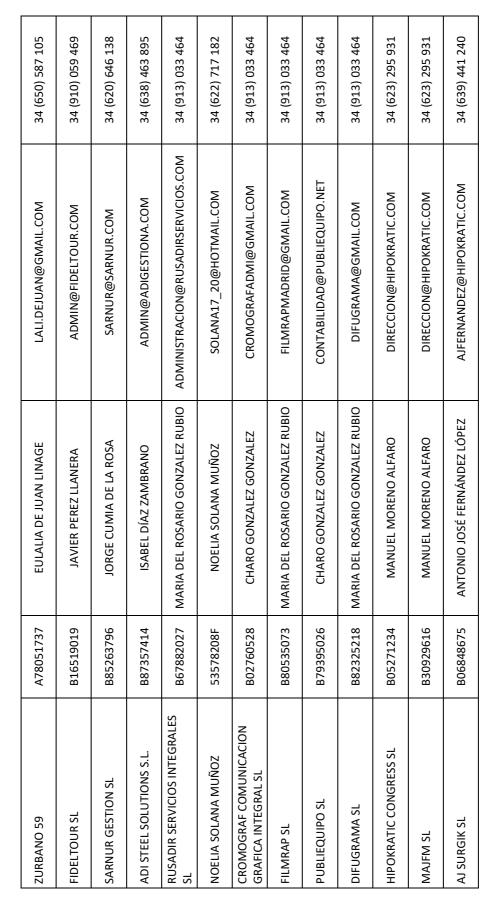




Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

> MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

COBERNO DE ESPANA



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Fecha	16/09/2024 12:09:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Página	5/7





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

> MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

COMERNO DE ESPANA



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Fecha	16/09/2024 12:09:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Página	6/7



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia











	la Unión	NextGener	
* * *	***	***	

34 (949) 224 654
AM@SOLANOCATALAN.COM
ALICIA MORENO REDONDO
B87713970
ARBORETUM CAPITAL, S.L.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Fecha	16/09/2024 12:09:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFPR4V7Z7AIQ4ANZVAQ	Página	7/7











CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ INDUSTRIA SERVEIS I NAVEGACIO DE BARCELONA, SEGUNDO CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ INDUSTRIA SERVEIS I NAVEGACIO DE BARCELONA, y la realización de talleres

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFQRTWRPCAYMWM3YFLY	Fecha	16/09/2024 12:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFQRTWRPCAYMWM3YFLY	Página	1/6











temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ INDUSTRIA SERVEIS I NAVEGACIO DE BARCELONA realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ INDUSTRIA SERVEIS I NAVEGACIO DE BARCELONA deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 27 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ INDUSTRIA SERVEIS I NAVEGACIO DE BARCELONA ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siquientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ INDUSTRIA SERVEIS I NAVEGACIO

- 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFQRTWRPCAYMWM3YFLY	Fecha	16/09/2024 12:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFQRTWRPCAYMWM3YFLY	Página	2/6











DE BARCELONA. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 27, el importe de la contratación es de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (57.780,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFQRTWRPCAYMWM3YFLY	Fecha	16/09/2024 12:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFQRTWRPCAYMWM3YFLY	Página	3/6







LISTADO DE EMPRESAS BENEFI	CIARIAS INCLU	IDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE DE BARCELONA	LISTADO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ INDUSTRIA SERVEIS I NAVEGACIO <u>DE BARCELONA</u>	ERVEIS I NAVEGACIO
Empresa Beneficiaria	HIN	Responsable Proyecto	Correo electrónico responsable proyecto	Teléfono Responsable proyecto
ADDIENT EMPRESA CERTIFICADORA SLU	B63976567	LAURA ALONSO DE DIOS	LAURA.ALONSO@ADDIENT.COM	34 (934) 813 967
QUICK SOLUTION SABADELL SL	B65254153	DAVID PARIS ORTEGA	YMONTORO@QUICK-SOLUTION.ES	34 (937) 146 700
A LORENZO BARROSO SA	A08721029	ALBA RINCON CEDO	INFO@LORENZOBARROSO.COM	34 (937) 998 300
SOLIDANÇA TREBALL EMPRESA INSERCIÓ, S.L.	B64266281	FRANCESC SEGARRA	FSEGARRASEGARRA@GMAIL.COM	34 (609) 811 986
CELLER LA VINYETA SL	B55149595	JOSEP SERRA PLA	MPEDRA@LAVINYETA.ES	34 (630) 405 118
GARCIA RIERA SL	B43029305	TONI GALLEGOS ANDREU	TGALLEGOS@GARCIARIERA.ES	34 (977) 391 402
CONTAINERS DEL BERGUEDA SL	B58471855	JOSE MARTINEZ BUENO	JOSEM@CONTAINERSBERGUEDA.COM	34 (699) 478 636
HOLDMIN SL	B09779869	ANTONI MASERO CAMPRUBI	TONI@HOLDMIN.COM	34 (626) 064 310
PROCON SYSTEMS, SA	A60864840	MARIA ELISA ALVAREZ DIEZ	ELISA.ALVAREZ@PROCONSYSTEMS.NET	34 (934) 609 940
BODEGAS BELLOD SL	B08716300	GERARD BELLOD DAUMAL	JONATAN@BODEGASBELLOD.COM	34 (933) 731 151

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFQRTWRPCAYMWM3YFLY	Fecha	16/09/2024 12:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFQRTWRPCAYMWM3YFLY	Página	4/6







ISERN S.A.U.	A08619835	ADRIA PUIG MUÑOZ	ADRIA.PUIG@ISERN.TV	34 (626) 917 047
INDICE S.L.	B67136226	JOAN LLUÍS MONTSERRAT	JOANLLUIS@INDICE.ES	34 (933) 036 890
PRODUCTOS LABIN, S.L.	B60016219	JAUME CAMPRUBI SANNICOLAS	ADMINISTRACION@LABIN.NET	34 (629) 785 803
NEFTIS LABORATORIOS SL	B63743579	CORINA RAMONA OPREA OPREA	ADMINISTRACION@NEFTISLABORATORIOS.CO M	34 (938) 418 289
L'ORANGERIE VISUAL COMMUNICATION, SOCIEDAD LIMITADA	B66721630	LAIA PALAU MOLINAS	LAIA@YESOFFCOURSE.COM	34 (666) 863 549
URBEX EXPRES, SL	B61366647	GERARD GÓMEZ BUSQUETS	IT@BIOMEDICALLOGISTICS.COM	34 (628) 884 965
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, SA	A08169013	RAMON CLOTA PALACIO	RCLOTA@PREVISIONMALLORQUINA.COM	34 (616) 990 066
MAQUINARIA AGRICOLA SOLA SL	B08275026	GINEVRA SOLÀ CLOTET	G.SOLA@SOLAGRUPO.COM	34 (938) 680 060
UNITED BARCODE SYSTEMS SL	B20501284	MARC PASCUAL TORRUELLA	MARC.PASCUAL@UBSCODE.COM	34 (626) 490 245
INNOVATIVE MINDSET SL	B66739459	LAURA INÉS FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LAURA.FERNANDEZ@BEINMINDSET.COM	34 (662) 349 981
NUBALTEC IT CONSULTING, S.L.	B66820077	PETER KOELLNER	INFO@NUBALTEC.COM	34 (935) 005 172
PIROBLOC SA	A08451965	ALEJANDRO MONTES ALVAREZ	ALEX.MONTES@PIROBLOC.COM	34 (937) 189 064
GRAFICAS VARIAS, SAU	A08786444	RAMON BEL	CONTABILIDAD@GRAFICASVARIAS.COM	34 (938) 913 050

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFQRTWRPCAYMWM3YFLY	Fecha	16/09/2024 12:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFQRTWRPCAYMWM3YFLY	Página	5/6

















ESCOLA D'IDIOMES SALT S.L.	B64108384	JOSÉ LUIS CANO	JLCU0608@HOTMAIL.COM	34 (629) 331 219
BOMARI,SL	B08855843	JOAQUIN LLENA NICOLAU	JOAQUIM.LLENA@PERFUMERIESFACIAL.COM	34 (673) 438 862
METALURGICA DIROCA SA	A08441016	ROSA MARIA ROVIRA ALCOBER	RROVIRA@DIROCA.COM	34 (630) 536 600

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFQRTWRPCAYMWM3YFLY	Fecha	16/09/2024 12:09:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFQRTWRPCAYMWM3YFLY	Página	6/6











CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA, SEGUNDO CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA, y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFVRML5PSZRE5KJAD4M	Fecha	16/09/2024 12:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFVRML5PSZRE5KJAD4M	Página	1/4











objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA realizarán un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 9 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siquientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y

- 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFVRML5PSZRE5KJAD4M	Fecha	16/09/2024 12:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFVRML5PSZRE5KJAD4M	Página	2/4











NAVEGACIÓN DE VALENCIA. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 9, el importe de la contratación es de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (19.260,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFVRML5PSZRE5KJAD4M	Fecha	16/09/2024 12:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFVRML5PSZRE5KJAD4M	Página	3/4









CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFVRML5PSZRE5KJAD4M	Fecha	16/09/2024 12:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFVRML5PSZRE5KJAD4M	Página	4/4











DOOINGIT CIBERSEGURIDAD, S.L. TERCER CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de DOOINGIT CIBERSEGURIDAD,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFUP67TZ65TUWCFJCKY	Fecha	16/09/2024 12:08:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFUP67TZ65TUWCFJCKY	Página	1/5











S.L. y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, DOOINGIT CIBERSEGURIDAD, S.L. realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, DOOINGIT CIBERSEGURIDAD, S.L. deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 12 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. DOOINGIT CIBERSEGURIDAD, S.L. ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFUP67TZ65TUWCFJCKY	Fecha	16/09/2024 12:08:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFUP67TZ65TUWCFJCKY	Página	2/5











Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por DOOINGIT CIBERSEGURIDAD, S.L. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 12, el importe de la contratación es de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (25.680,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López

Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFUP67TZ65TUWCFJCKY	Fecha	16/09/2024 12:08:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFUP67TZ65TUWCFJCKY	Página	3/5









LISTADO DE EMP	RESAS BENEF	ICIARIAS INCLUIDAS EN EL CONTRAT	LISTADO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE DOOINGIT CIBERSEGURIDAD, S.L.	D, S.L.
Empresa Beneficiaria	ЫN	Responsable Proyecto	Correo electrónico responsable proyecto	Teléfono Responsable proyecto
CO2 SMART TECH SA	A70252002	PABLO MÉNDEZ DAVILA	G.AMANN@CO2ST.ES	34 (604) 000 325
FEMTECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA	B16846966	BLANCA MIÑANO NÚÑEZ	EVELYN@SKINVITY.COM	34 (622) 038 883
TXSTOCKDATA SL	B94131489	OSCAR BARBA SEARA	OSCAR.BARBA@SENSEIZERO.ES	34 (659) 249 707
COMERCIAL ATLANTICA PESQUERA SA	A15058514	PABLO JAVIER LEMUS DE LA IGLESIA	COPESA2010@GMAIL.COM	34 (653) 201 762
DISTRISANTIAGO PAPELERIA, SL	B15363864	RAMON ESTEBAN MACAYO	MMTEIRAP@DISTRISANTIAGO.ES	34 (667) 122 738
GRUPO INCARMO,S.L.	B16772592	LETICIA GARCIA RODRIGO	LGARCIA@GRUPOINCARMO.COM	34 (981) 676 717
DSG FARMA S.A.	A15112139	MARIA JOSE BARDANCA MUÑIZ	MMTEIRAP@DISTRISANTIAGO.ES	34 (667) 122 738
OFIREYCO SL	B15342702	RAFAEL -REY -DIAZ	TEIRA@DISTRISANTIAGO.ES	34 (667) 122 738
INDUSTRIAS DIMO SAU	A01008309	FRANCISCO JAVIER CORCUERA MOLINUEVO	INFO@INDUSTRIASDIMO.COM	34 (945) 291 500
MARGARITA MURILLO GARCÍA	44809237Q	MARGARITA MURILLO GARCÍA	GALICIAPROTOCOLO@GALICIAPROTOCOLO.GA L	34 (637) 332 511

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFUP67TZ65TUWCFJCKY	Fecha	16/09/2024 12:08:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFUP67TZ65TUWCFJCKY	Página	4/5



BYSIDECAR SLU	B70466057	OSCAR CASADO CERVIÑO	OSCARCASADO@BYSIDECAR.COM	34 (981) 979 527
YMANT SERVICIOS INFORMATICOS	B98299431	RAMON MIRALLES PALAZON	RAMON.MIRALLES@YMANT.COM	34 (961) 102 010

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
0

Plan de Recuperación, GO escuelo de organización rusero y Resiliencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFUP67TZ65TUWCFJCKY	Fecha	16/09/2024 12:08:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFUP67TZ65TUWCFJCKY	Página	5/5











ESTUDIOS RAFER, S.L., SEGUNDO CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de ESTUDIOS RAFER, S.L., y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Fecha	16/09/2024 12:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Página	1/7











Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, ESTUDIOS RAFER, S.L. realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, ESTUDIOS RAFER, S.L. deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 38 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. ESTUDIOS RAFER, S.L. ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por ESTUDIOS RAFER, S.L.. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 38, el importe de la contratación es de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (81.320,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

- 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Fecha	16/09/2024 12:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Página	2/7











Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Fecha	16/09/2024 12:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Página	3/7









LISTADO D	E EMPRESAS E	SENEFICIARIAS INCLUIDAS EN EL CON	LISTADO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE ESTUDIOS RAFER, S.L.	
Empresa Beneficiaria	JIN	Responsable Proyecto	Correo electrónico responsable proyecto	Teléfono Responsable proyecto
PETROLEOS E HIDROCARBUROS LUGO SL	B27516491	JUAN MANUEL LOPEZ LABRADA	JUAN.MANUEL.LOPEZ.LABRADA@GMAIL.COM	34 (617) 282 306
CHAMPIVIL SL	B27271352	LUZ DIVINA CASTELO REY	BEGONA.GAUTE@ESTUDIOSRAFER.ES	34 (609) 680 761
RODRIGUES LOURENÇO, JOSE CARLOS	X1681088H	JOSE CARLOS RODRIGUES LOURENCO	BEGONA.GAUTE@ESTUDIOSRAFER.ES	34 (659) 800 485
HIGIENE INDUSTRIAL MELMAR SL UNIPERSONAL	B27509546	MARIA NUÑEZ GOMEZ	MELMAR@MELMAR.ES	34 (982) 242 356
BRANDAN COMUNICACION, SL	B27186790	MARÍA TERESA GIZ PAZ	CORREO@BRANDANCOMUNICACION.COM	34 (676) 456 464
MICRODELTA, S.A.U.	A28360915	MICRODELTA MERINO SAU	MICRODELTA@MICRODELTA.ORG	34 (646) 384 487
IBEROVALIA INVEX SOCIEDAD LIMITADA	B88064019	ESTHER CONEJO MARTÍN	ECM@KRIPTERIA.COM	34 (666) 859 844
BARMI 2022 SL	B10828911	BEATRIZ MILLEIRO OTERO	BARMI2022@OUTLOOK.COM	34 (658) 975 989
LAURA TORRES FELGUERAS	53498959Q	LAURA TORRES FELGUERAS	LTORRES@HABILIMECUM.COM	34 (621) 080 726
USYNCRO TACTICS, S.L.	B44620847	OCTAVIO FERNANDEZ SUÑER	OFERNANDEZ@USYNCRO.COM	34 (679) 661 765

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Fecha	16/09/2024 12:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Página	4/7









CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Fecha	16/09/2024 12:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Página	5/7



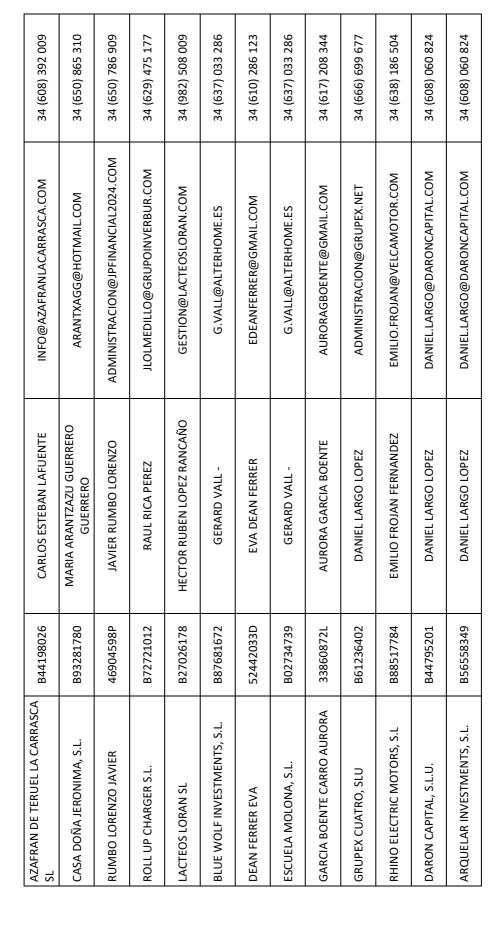


Plan de Recuperación,

Transformación

Y Resiliencia

GOBIENO MINISTERO
DE ESPAÑA YTURISHO



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Fecha	16/09/2024 12:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Página	6/7















34 (648) 049 879	34 (653) 812 175
RESERVAS@GOCEVIAJES.COM	SEGUROS@RODRIGUEZMARTUL.ES
ANGEL GOMEZ GONZALEZ	MARIA IVANA PEREZ CUBA
33314308G	33324436N
ANGEL GOMEZ GONZALEZ	PEREZ CUBA MARIA IVANA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Fecha	16/09/2024 12:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOFZPCZGUZCVU54EHCOA	Página	7/7









INFORMÁTICA Y NETWORKING COMPOSTELA, S.L.U. TERCER CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN FOL

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la última firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de INFORMÁTICA Y NETWORKING

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOF5XKRZBK7XWNDYQC6I	Fecha	16/09/2024 12:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOF5XKRZBK7XWNDYQC6I	Página	1/5











COMPOSTELA, S.L.U. y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Cibersequridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, INFORMÁTICA Y NETWORKING COMPOSTELA, S.L.U. realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, INFORMÁTICA Y NETWORKING COMPOSTELA, S.L.U. deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 18 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. INFORMÁTICA Y NETWORKING COMPOSTELA, S.L.U. ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOF5XKRZBK7XWNDYQC6I	Fecha	16/09/2024 12:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOF5XKRZBK7XWNDYQC6I	Página	2/5











Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por INFORMÁTICA Y NETWORKING COMPOSTELA, S.L.U. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 18, el importe de la contratación es de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (38.520,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOF5XKRZBK7XWNDYQC6I	Fecha	16/09/2024 12:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOF5XKRZBK7XWNDYQC6I	Página	3/5













LISTADO DE EMPRESAS I	<u> 3ENEFICIARIAS</u>	INCLUIDAS EN EL CONTRATO DERIVA	LISTADO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE INFORMÁTICA Y NETWORKING COMPOSTELA, S.L.U	OSTELA, S.L.U
Empresa Beneficiaria	Ä	Responsable Proyecto	Correo electrónico responsable proyecto	Teléfono Responsable proyecto
SDAD COOP XALLAS DE SANTA COMBA	F15020290	SUSANA SENRA JOSE	gerencia@cooperativaxallas.com	34 (981) 818 605
DUACODE SL	B70441225	JORGE PEREZ MAIZ	jorge.perez@duacode.com	34 (981) 065 089
PIROTECNIA LOPEZ SL	B15368715	Santiago López González	info@pirotecnialopez.com	34 (630) 916 282
DURAN MAQUINARIA AGRICOLA SL	B27222496	DAVID LAMAS ABRAIRA	david@duranmaquinaria.com	34 (616) 476 635
LIBERA BIO SL	B70617329	Desirée TEIJEIRO Teijeiro	desiree.teijeiro@liberabio.com	34 (881) 027 077
BIGO SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.	B27870146	Ignacio Fontaiña VILARIÑO	ignacio.fontaina@evolk.es	34 (678) 618 478
LAGUARDIA & MOREIRA SA	A28080695	JAIME PINO BAÑON	jpino@laguardiaymoreira.com	34 (629) 136 595
MESTRELAB RESEARCH,S.L.	B15964521	Paulo Ramon RODRIGUEZ Gonzalez	it@mestrelab.com	34 (881) 976 775
DISMARK PRODUCTS SL	B15758972	Eloy Arufe Sanchez	eloy.arufe@dismark.net	34 (691) 798 255
ACTYON TUNNEL SL	B32363434	MAYRA MARTINEZ GARCIA	mayra.martinez@actyon.es	34 (988) 312 100

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOF5XKRZBK7XWNDYQC6I	Fecha	16/09/2024 12:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOF5XKRZBK7XWNDYQC6I	Página	4/5





Plan de Recuperación, GO GSCUelo de Organización Transformación organización industrial industrial

GESTION INMOBILIARIA VIDAL ABALO, SL	B36872414	María Teresa Vidal Abalo	MAYTE@VIDALABALO.COM	34 (986) 223 661
MANUEL SEIJAS CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA	B72809973	MANUEL SEIJAS CORTES	info@manuelseijas.com	34 (618) 780 864
Norvoz Telecom, S.L.	B27417963	Javier Vidal Mendez	javier.vidal@norvoz.es	34 (982) 650 000
Anerpro Energía y Proceso, S.L.U	B70370820	Pablo Daquinta Rodríguez	pablo.daquinta@anerpro.com	34 (981) 302 520
JORGE BARATA MARTINEZ - ESTUDIO DE ARQUITECTURA	34984914M	JORGE BARATA MARTINEZ	jbarata@coag.es	34 (667) 577 342
SomosOcéano	53178926M	Ana Elena Carpintero Alonso	ana@somosoceano.com	34 (637) 507 669
HIERROS Y METALES MOS, S.L.	B36022507	JOAQUIN NUÑEZ SANCHEZ	j.nunez@metalmos.es	34 (689) 917 345
Recambios Frain S.L.	B27149244	Jesús Bagaría Rodríguez	jesusbagaria@recambiosfrain.com	34 (680) 570 694

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOF5XKRZBK7XWNDYQC6I	Fecha	16/09/2024 12:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOF5XKRZBK7XWNDYQC6I	Página	5/5











CIPHERBIT, S.L.U., PRIMER CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de CIPHERBIT, S.L.U., y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOF4EJ7L5OQTVQETTXC4	Fecha	16/09/2024 12:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOF4EJ7L5OQTVQETTXC4	Página	1/5











objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, CIPHERBIT, S.L.U. realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, CIPHERBIT, S.L.U. deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 10 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. CIPHERBIT, S.L.U. ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por CIPHERBIT, S.L.U. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 10, el importe de la contratación es de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS EUROS (21.400,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOF4EJ7L5OQTVQETTXC4	Fecha	16/09/2024 12:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOF4EJ7L5OQTVQETTXC4	Página	2/5











Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López

Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOF4EJ7L5OQTVQETTXC4	Fecha	16/09/2024 12:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOF4EJ7L5OQTVQETTXC4	Página	3/5







LISTADO	LISTADO DE EMPRESAS		BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE CIPHERBIT, S.L.U.	
Empresa Beneficiaria	ĦIN	Responsable Proyecto	Correo electrónico responsable proyecto	Teléfono Responsable proyecto
LIQUEN CONSULTORIA AMBIENTAL SL	B83521732	HEIDI RIVERO GUERRERO	HRIVERO@DTBIRD.COM	34 (682) 401 818
DYRECTO DESARROLLO Y REALIZACION DE PROYECTOS SL UNIPERSONAL	B38425245	JOAQUIN CRUCHAGA NIETO	NOTIFICACIONESOFICIALES@DYRECTO.ES	34 (922) 882 397
SEAPLACE S.L	B80407463	RUTH RODRÍGUEZ LATORRE	RLATORRE@SEAPLACE.ES	34 (914) 585 546
TEMPUS QUALITY SLL	B85194298	RAFAEL NOGUERO GALILEA	R.NOGUERO@TEMPUSQUALITY.ES	34 (608) 349 059
ITBID TECHNOLOGIES 2002 S.L	B65531261	JOSEP PUIG SERRA	JPUIG@ITBID.COM	34 (655) 347 607
FORESTAL DEL MAESTRAZGO SL	B12682555	JAIME QUEROL GUARDIOLA	ADMINISTRACION@FORESTALDELMAESTRAZG 0.COM	34 (964) 171 273
COMPRA IDEAL SL	B13553409	JESUS DAVID LLANOS OTERO	JESUSDAVID@VENTADECOLCHONES.COM	34 (605) 901 218
SHOWEE SMART WELLNESS SL	B67444513	ALEJANDRO CASTRO	ALEJO@SHOWEESHOWER.COM	34 (648) 843 215
R2M SOLUTION SPAIN SL	B87348470	RAYMOND STERLING GARAY	SPAIN.ICT@R2MSOLUTION.COM	34 (918) 276 597
OHFX ENTERTAINMENT, S.L.	B64770381	FRANCISCO SENTIAS BLANCH	ADMIN@OHFX.EU	34 (938) 125 572

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOF4EJ7L5OQTVQETTXC4	Fecha	16/09/2024 12:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOF4EJ7L5OQTVQETTXC4	Página	4/5















CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOF4EJ7L5OQTVQETTXC4	Fecha	16/09/2024 12:08:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOF4EJ7L5OQTVQETTXC4	Página	5/5











SPECIALIZED SECURITY HUB, S.L., SEGUNDO CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de SPECIALIZED SECURITY HUB, S.L., y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEBEDSS63SQAEG3THM4	Fecha	16/09/2024 12:08:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación			1/6











Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, SPECIALIZED SECURITY HUB, S.L. realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, SPECIALIZED SECURITY HUB, S.L. deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 28 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. SPECIALIZED SECURITY HUB, S.L. ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por SPECIALIZED SECURITY HUB, S.L. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 28, el importe de la contratación es de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (59.920,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEBEDSS63SQAEG3THM4		16/09/2024 12:08:49
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza Validez del documento		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	ificación https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEBEDSS63SQAEG3THM4		2/6











Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEBEDSS63SQAEG3THM4	Fecha	16/09/2024 12:08:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEBEDSS63SQAEG3THM4	Página	3/6









CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEBEDSS63SQAEG3THM4	Fecha	16/09/2024 12:08:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEBEDSS63SQAEG3THM4	Página	4/6





Plan de Recuperación,
Transformación
Y Resiliencia

GOBIERNO MINSTERIO
DE ESPAÑA DE INDUSTRIA
YTURISMO

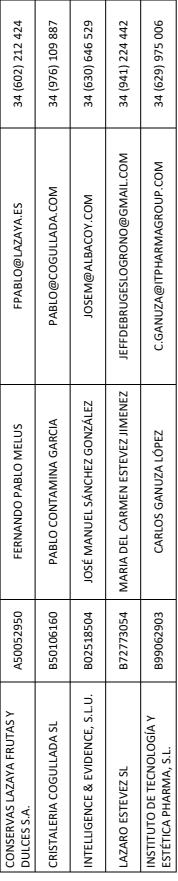


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEBEDSS63SQAEG3THM4	Fecha	16/09/2024 12:08:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza Validez del documento		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEBEDSS63SQAEG3THM4	Página	5/6





Plan de Recuperación, Gostolo de organización y Resiliencia industrial industrial



CONSERVAS LAZAYA FRUTAS Y DULCES S.A.	A50052950	FERNANDO PABLO MELUS	FPABLO@LAZAYA.ES	34 (602) 212
CRISTALERIA COGULLADA SL	B50106160	PABLO CONTAMINA GARCIA	PABLO@COGULLADA.COM	34 (976) 109
INTELLIGENCE & EVIDENCE, S.L.U.	B02518504	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	JOSEM@ALBACOY.COM	34 (630) 646
LAZARO ESTEVEZ SL	B72773054	MARIA DEL CARMEN ESTEVEZ JIMENEZ	JEFFDEBRUGESLOGRONO@GMAIL.COM	34 (941) 224
INSTITUTO DE TECNOLOGÍA Y FSTÉTICA PHARMA SI	B99062903	CARLOS GANUZA LÓPEZ	C.GANUZA@ITPHARMAGROUP.COM	34 (629) 975 (

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEBEDSS63SQAEG3THM4	Fecha	16/09/2024 12:08:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEBEDSS63SQAEG3THM4	Página	6/6











SYMLOGIC, S.L. TERCER CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de SYMLOGIC, S.L. y la realización de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEDWLLO652TQA4BLS6Q	Fecha	16/09/2024 12:08:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación			1/6











talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, SYMLOGIC, S.L. realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, SYMLOGIC, S.L. deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 26 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. SYMLOGIC, S.L. ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por SYMLOGIC, S.L. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 26, el importe de la contratación es de CINCUENTA Y CINCO MIL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEDWLLO652TQA4BLS6Q	Fecha	16/09/2024 12:08:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEDWLLO652TQA4BLS6Q	Página	2/6











SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (55.640,00 \in), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López

Director General Fundación EOI, F.S.P.

6n IV7UY2XOEDWLLO652TQA4BLS6Q		16/09/2024 12:08:55
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
JOSE BAYON LOPEZ		
https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEDWLLO652TQA4BLS6Q		3/6
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza JOSE BAYON LOPEZ	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza JOSE BAYON LOPEZ Validez del documento









LISTADO	LISTADO DE EMPRES/	AS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN EL C	AS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE SYMLOGIC, S.L.	
Empresa Beneficiaria	NIF	Responsable Proyecto	Correo electrónico responsable proyecto	Teléfono Responsable proyecto
ANALIZZA ASESORES LEGALES SL	B73490351	SOLEDAD GOMEZ SALIDO	SOLEDAD@ANALIZZALEGAL.ES	34 (062) 574 208
VERDU CANTO SAFFRONSPAIN SL	B03072279	ANTONIO MIGUEL CARRILLO MARTÍNEZ	PRODUCCION@SAFFRON-SPAIN.COM	34 (965) 600 078
MY ENERGIA ONER, S.L.	B73817033	ANTONIO SANCHEZ IBERNON	ANTONIO.SANCHEZ@MIWENERGIA.COM	34 (616) 757 864
MADERAS UNIDAS SA	A50033786	LUIS ALONSO HERNANDEZ BLANCO	LUIS.ALONSO@MADERASUNIDAS.COM	34 (650) 938 778
FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE INVESTIGACION MULTISECTORIAL	G70302427	NATALIA LOPEZ CASAL	INFO@CETIM.ES	34 (881) 105 624
LA ARCHENERA LOGISTICA SDAD COOP DE TTES	F30051908	FRANCISCO JOSE TOLEDO ROMERO	ARCHEN18@LAARCHENERA.COM	34 (636) 459 368
CRISTOBAL MESEGUER SA	A30127526	PEDRO RODRIGUEZ MOLINA	PEDRORODRIGUEZ@CMSA.ES	34 (610) 278 915
VEHICULOS CON CONDUCTOR SL	B30517742	ROQUE MARTINEZ GAZQUEZ	ROQUE.MARTINEZ@LIMOUSINECC.COM	34 (609) 600 119
MICRONOTEX SL	B73407918	MARIA VICTORIA FERNANDEZ- DELGADO GAVILA	ADMINISTRACION@NOTEX.ES	34 (968) 760 457
MUEBLES MONTIEL SL	B30378822	MIGUEL FERNANDEZ DEL BARRIO	PRODUCTOS@OFICINASMONTIEL.COM	34 (968) 644 393

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEDWLLO652TQA4BLS6Q	Fecha	16/09/2024 12:08:55
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza Validez del documento		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEDWLLO652TQA4BLS6Q	Página	4/6





GOBIERNO DE ESPANA

Plan de Recuperación, expressos, * Transformación y Resiliencia industriol industriol



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEDWLLO652TQA4BLS6Q	Fecha	16/09/2024 12:08:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEDWLLO652TQA4BLS6Q	Página	5/6

















TION.COM
ECARRASCO@DOPOSTPRODUCTION.COM
MARIA ELENA CARRASCO LOPEZ
B73970188
DO POSTPRODUCTION S.L.

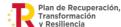
ECARRASCO@DOPOSTPRODUCTION.COM
MARIA ELENA CARRASCO LOPEZ
B73970188
O POSTPRODUCTION S.L.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEDWLLO652TQA4BLS6Q	Fecha	16/09/2024 12:08:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEDWLLO652TQA4BLS6Q	Página	6/6











TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L., PRIMER CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L., y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEEXKLCJT4ROGO52ANY	Fecha	16/09/2024 12:08:57
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEEXKLCJT4ROGO52ANY	Página	1/5











objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 11 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 11, el importe de la contratación es de VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (23.540,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEEXKLCJT4ROGO52ANY	Fecha	16/09/2024 12:08:57
Normativa	Rormativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEEXKLCJT4ROGO52ANY	Página	2/5











Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEEXKLCJT4ROGO52ANY	Fecha	16/09/2024 12:08:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEEXKLCJT4ROGO52ANY	Página	3/5









CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEEXKLCJT4ROGO52ANY	Fecha	16/09/2024 12:08:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEEXKLCJT4ROGO52ANY	Página	4/5	







Financiado por la Unión Europea



34 (627) 296 804
MARIAGARCIA@GALAICA-CI.COM
MARIA GARCIA FERNANDEZ
B15878499
GALAICA CONSULTORIA INTEGRAL, SLU

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOEEXKLCJT4ROGO52ANY	Fecha	16/09/2024 12:08:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOEEXKLCJT4ROGO52ANY	Página	5/5	











TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA, S.A., TERCER CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHBU2VOE6UFUCKBJQKQ	Fecha	16/09/2024 12:08:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHBU2VOE6UFUCKBJQKQ	Página	1/5











El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA, S.A. y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA, S.A. realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA, S.A. deberá realizar, al menos, un taller grupal demostrativo de contenido práctico en el que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 19 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA, S.A. ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHBU2VOE6UFUCKBJQKQ	Fecha	16/09/2024 12:08:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHBU2VOE6UFUCKBJQKQ	Página	2/5	











Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA, S.A. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 19, el importe de la contratación es de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (40.660,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López

Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHBU2VOE6UFUCKBJQKQ	Fecha	16/09/2024 12:08:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHBU2VOE6UFUCKBJQKQ	Página	3/5	









LISTADO DE EMPRESAS	S BENEFICIARI	AS INCLUIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO I COMUNICACIONES ESPAÑA, S.A.	LISTADO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA, S.A.	<u>ORMÁTICA Y</u>
Empresa Beneficiaria	Ä	Responsable Proyecto	Correo electrónico responsable proyecto	Teléfono Responsable proyecto
TV UP STREAMING MEDIA, S.L.	B66586579	FRANCISCO RUBIO VILLAR	F.RUBIO@TVUP.MEDIA	34 (609) 014 241
FUNDACIÓ PRIVADA INFÀNCIA I FAMÍLIA	G63631402	JOAN DEL RIO RAMBLA	CCEE@INFANCIAIFAMILIA.ORG	34 (932) 310 089
DESARROLLO Y SISTEMAS INFORMATICOS CANARIAS SL	B35492784	ISABEL SAUTIE LEGON	ILEGON@DESIC-SL.COM	34 (677) 908 395
OVERLIM SA	A08724635	ALI JOSE GONZALEZ GONZALEZ	AJGONZALEZ@OVERLIM.ES	34 (656) 580 494
CAN GASPARO SL	B07661929	MARGARRITA SORIANO GUASCH	INFO@CANLLUC.COM	34 (971) 198 673
VETERINARIA DE PRECISION DIAGNOSTICA, SL	B72431489	ALICIA ASCENSIÓN FRANCO PANIAGUA	AFRANCO@BIGGUARDIAN.ES	34 (631) 212 339
MNX ONLINE S.L.	B67915124	MANISH RAM MANGLANI MANKANI	MANNIX@MNXONLINE.COM	34 (689) 251 393
HARINERA ARANDINA SA	A09034513	ALBERTO RUIZ-CAPILLAS PARAMO	ARUIZCAPILLAS@HARINERAARANDINA.COM	34 (656) 936 568
SAN MIGUEL ARCANGEL SA	A23001050	JUAN ANTONIO ORDOÑEZ GONZALEZ	INFORMATICA@SMARCANGEL.ES	34 (699) 156 014
TECOI CORTE SL	B24470296	MARCOS FERNÁNDEZ MIGUÉLEZ	MFM@TECOI.COM	34 (626) 073 890

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHBU2VOE6UFUCKBJQKQ	Fecha	16/09/2024 12:08:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHBU2VOE6UFUCKBJQKQ	Página	4/5	





Plan de Recuperación, GO escuelo de organización rusero y Resiliencia

TEMPEL. SA	A08526345	LAIA PEÑA GUINJOAN	CALIDAD@TEMPELGROUP.COM	34 (936) 003 600
CONSORCIO NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL CAUCHO	G28073641	JOSE LUIS RODRIGUEZ DEL CASTILLO	DIRECCION@CONSORCIOCAUCHO.ES	34 (914) 458 412
T-ENTRENAMOS EXCLUSIVE TRAINING, S.L.	B88634597	FEDERICO LUIS RODRIGUEZ MIGUENS	T.ENTRENAMOS.S.L@GMAIL.COM	34 (605) 829 016
COOP AGRARIA NTRA SRA DEL PILAR SDAD COOP ANDALUZA	F23007719	JUAN DELGADO LINARES	JUANDELGADO@COOPERATIVADELPILAR.COM	34 (953) 440 058
CAMELEON MODULES, S.L.U.	B02936615	JOSE ANTONIO GIL ROMERO	JOSE.GIL@CM.WWH.COM	34 (609) 484 607
LOCAL Y SOSTENIBLE SL	B37424421	CARLOS PÉREZ GUERRA	ADMINISTRACION@LOCALYSOSTENIBLE.COM	34 (923) 241 643
ALTA ZAPATERIA BALEAR, S.L.	B07903735	RAFEL PONS PONS	RPONS@CARMINASHOEMAKER.COM	34 (971) 880 938
HBD CONSULTING PARTNERS	B55522031	ALEJANDRO FRANCINO MARCOS	ADMINISTRACION@UPSELLINGSOLUTIONS.CO M	34 (977) 747 401
CLINICA DENTAL DR. CARRALERO, S.L.U.	B97871628	DAVID CARRALERO PLAZA	ADMINISTRACION@DENTALCARRALERO.COM	34 (654) 272 412

N.A.	.% ≥ ∀ ₹	AGRARI. SDAD CC LEON M	L Y SOSTE	CONSULT	DENT			
	TEMPEL, S CONSORCI	_ ' ' ' _		, –	1 - 1			
	TEMPI CONS INDUS T-ENT	TRAIN COOP PILAR CAME	LOCA	HBD	CLINICA S.L.U.			
CSV (Código de Verificación Segura)		IV7UY2XOHBU	2VOE6UFUC	KBJQKQ		Fecha	16/09/2024 12:08:27	
Normativa	Este documento in de 11 de novie	corpora firma electr mbre, reguladora d electrónic	ónica reconoc e determinado os de confian	s aspectos	erdo a la ley 6/2020 de los servicios	Validez del documento	Original	
Firmado por				JOSE BAY	ON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.e	eoi.es/verifirma/code	/IV7UY2XOH	BU2VOE6L	JFUCKBJQKQ	Página	5/5	╜











URBISAN PROYECTOS E INNOVACIÓN, S.L., SEGUNDO CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de URBISAN PROYECTOS E INNOVACIÓN, S.L., y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Fecha	16/09/2024 12:08:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Página	1/7	











beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, URBISAN PROYECTOS E INNOVACIÓN, S.L. realizarán un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, URBISAN PROYECTOS E INNOVACIÓN, S.L. deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 45 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. URBISAN PROYECTOS E INNOVACIÓN, S.L. ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por URBISAN PROYECTOS E INNOVACIÓN, S.L. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 45, el importe de la contratación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Fecha	16/09/2024 12:08:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Página	2/7











es de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (96.300,00 \in), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López

Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Fecha	16/09/2024 12:08:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Página	3/7







LISTADO DE EMPRES	AS BENEFICIA	RIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO DE	LISTADO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE URBISAN PROYECTOS E INNOVACIÓN, S.L.	ICIÓN, S.L.
Empresa Beneficiaria	ΗIN	Responsable Proyecto	Correo electrónico responsable proyecto	Teléfono Responsable proyecto
CLAUDIO BARRIOS SA	A26031419	ANA AZOFRA BARRIOS	ANA@CLAUDIOBARRIOS.COM	34 (627) 812 860
IREGUA CHAPAS Y TABLEROS SA	A26021543	MÁXIMO VILAR GALILEA	M.VILAR@IREGUA-SA.ES	34 (941) 435 161
MURAKE ORIGINAL DESIGN, SOCIEDAD LIMITADA	B26565960	MÁXIMO VILAR GALILEA	M.VILAR@IREGUA-SA.ES	34 (619) 758 966
MAS LICITACIONES Y SUBVENCIONES, SOCIEDAD LIMITADA	B02947455	JOSE LUIS PEREZ LOPEZ	INFO@MASLICITACIONES.ES	34 (695) 382 322
MECANIZADOS PRADO SL	B26300509	ANTONIO PRADO MONZONCILLO	NURIAGC@TISERVINET.ES	34 (628) 102 979
DRONICA SOLUTIONS SL	B26535476	CARLOS TARRAGONA PEREZ	GESTION@SPECTRALGEO.ES	34 (686) 912 869
ONDALAN SA	A01030790	IRENE CAZORLA DIAZ	IRENE@ONDALAN.ES	34 (945) 295 120
LOGISIETE SL	B31649437	DAVID ALBELDA MARTINEZ	DAVID@LOGISIETE.COM	34 (948) 646 325
TRANSPORTES FELIX ESPINOSA ROJO SL	B26230870	RAQUEL EGUIZABAL ESPINOSA	RAQUEL@TRANSPORTESESPINOSA.ES	34 (686) 349 214
COMERCIAL ARTEVINO Y VIÑEDOS SL	B01465285	JAVIER EXTREMADO FERNANDEZ	INFORMATICA@ARTEVINO.ES	34 (699) 744 836

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Fecha	16/09/2024 12:08:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Página	4/7





Plan de Recuperación,

Transformación

Y Resiliencia

GOBIERNO MINSTERIO
DE ESPAÑA DE INDUSTRIA
YTURISMO



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Fecha	16/09/2024 12:08:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Página	5/7



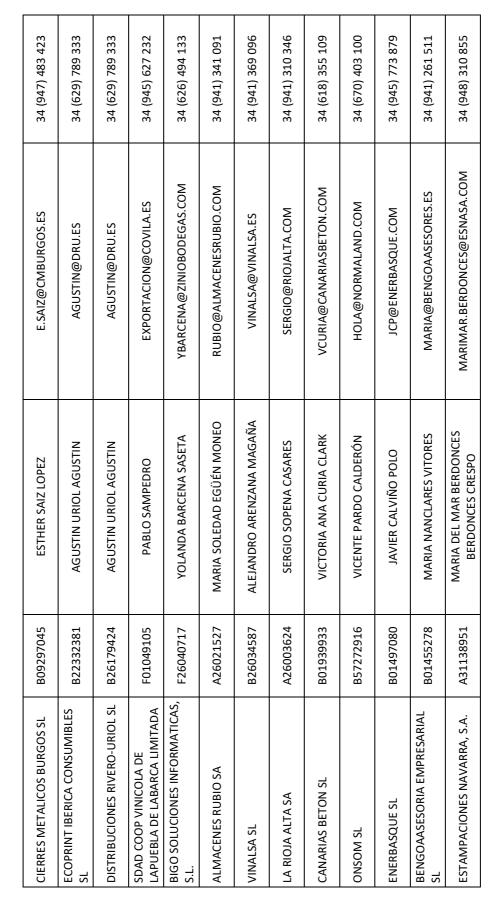


Plan de Recuperación,

Transformación

y Resiliencia

GOBIERNO MINSTERIO
DE ESPAÑA DE INDUSTRIA
YTURISMO



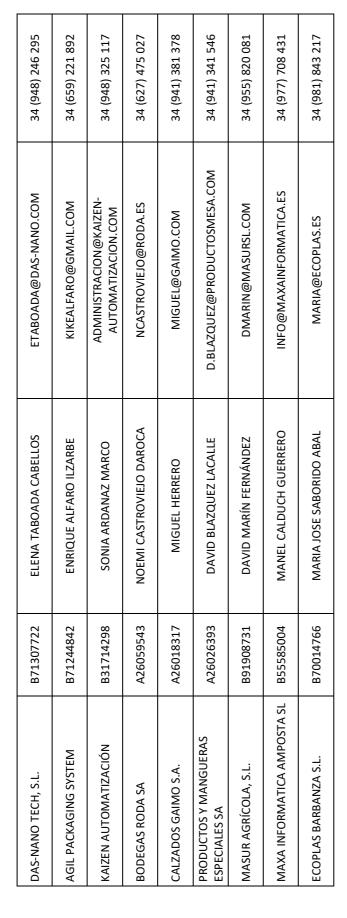
CSV (Código de Verificación Segura)	n IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA		16/09/2024 12:08:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Página	6/7





Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

GOBIERNO MINISTERIO DE ESPAÑA DE INDUSTRIA YTURISMO



IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Fecha	16/09/2024 12:08:30
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
JOSE BAYON LOPEZ		
https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHAGJZ7FSSD6SM5Z7CA	Página	7/7
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza JOSE BAYON LOPEZ	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza JOSE BAYON LOPEZ Validez del documento











UTE INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION S.L. E IWAN 21 NETWORKS S.L, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, SEGUNDO CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de UTE INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION S.L. E IWAN 21 NETWORKS S.L, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el

- 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHFGYXPBLZRNQ4IJXEI Fecha		16/09/2024 12:08:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020,		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHFGYXPBLZRNQ4IJXEI	Página	1/5











objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, UTE INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION S.L. E IWAN 21 NETWORKS S.L, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, UTE INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION S.L. E IWAN 21 NETWORKS S.L, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 20 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. UTE INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION S.L. E IWAN 21 NETWORKS S.L, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por UTE INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION S.L. E IWAN 21

- 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHFGYXPBLZRNQ4IJXEI Fecha		16/09/2024 12:08:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHFGYXPBLZRNQ4IJXEI	Página	2/5











NETWORKS S.L, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 20, el importe de la contratación es de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (42.800,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHFGYXPBLZRNQ4IJXEI	Fecha	16/09/2024 12:08:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHFGYXPBLZRNQ4IJXEI	Página	3/5







Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

> MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



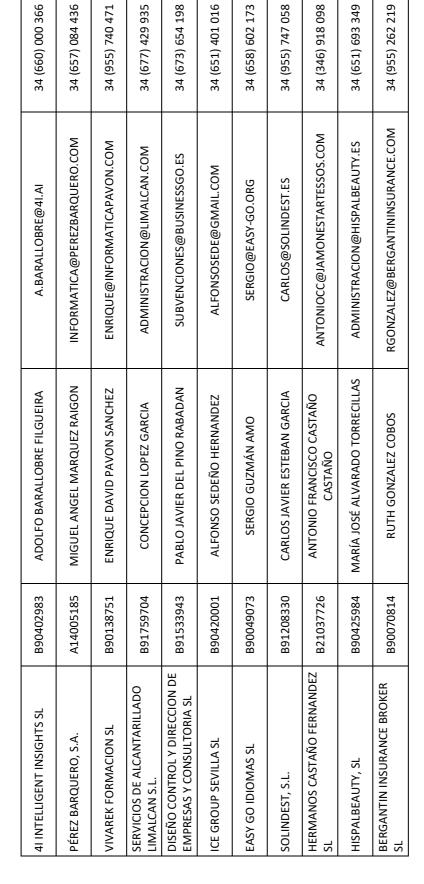
CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHFGYXPBLZRNQ4IJXEI	Fecha	16/09/2024 12:08:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHFGYXPBLZRNQ4IJXEI	Página	4/5





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

DE ESPAÑA TURISMO



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHFGYXPBLZRNQ4IJXEI	Fecha	16/09/2024 12:08:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHFGYXPBLZRNQ4IJXEI	Página	5/5









IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.-KAPITALIA INVERSIÓN 2019 UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, TERCER CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.

- 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY Fecha		16/09/2024 12:08:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Página	1/8











El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.-KAPITALIA INVERSIÓN 2019 UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.-KAPITALIA INVERSIÓN 2019 UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.-KAPITALIA INVERSIÓN 2019 UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO deberá realizar, al menos, dos talleres grupales demostrativos de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 61 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.-KAPITALIA INVERSIÓN 2019 UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

- 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	ilv7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY Fecha 16/09/20		16/09/2024 12:08:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza Or		Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Página	2/8











Además, se establecía lo siguiente:

"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.-KAPITALIA INVERSIÓN 2019 UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 61, el importe de la contratación es de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (130.540,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Fecha	16/09/2024 12:08:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Página	3/8







Plan de Recuperación, Transformación organización y Resiliencia

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

GOBIERNO DE ESPANA



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Fecha	16/09/2024 12:08:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Página	4/8

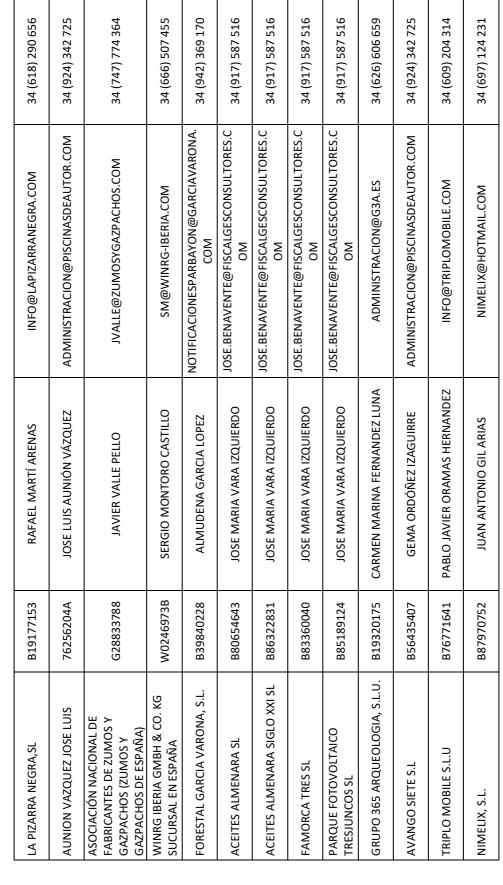




Plan de Recuperación, Transformación organización y Resiliencia

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

GOBIERNO DE ESPANA



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Fecha	16/09/2024 12:08:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Página	5/8





Plan de Recuperación, Transformación organización y Resiliencia

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

GOBIERNO DE ESPANA



IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Fecha	16/09/2024 12:08:21
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
JOSE BAYON LOPEZ		
https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Página	6/8
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza JOSE BAYON LOPEZ	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza JOSE BAYON LOPEZ







GOBIERNO DE ESPANA

Plan de Recuperación, expressos, * Transformación y Resiliencia industriol industriol



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Fecha	16/09/2024 12:08:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Página	7/8

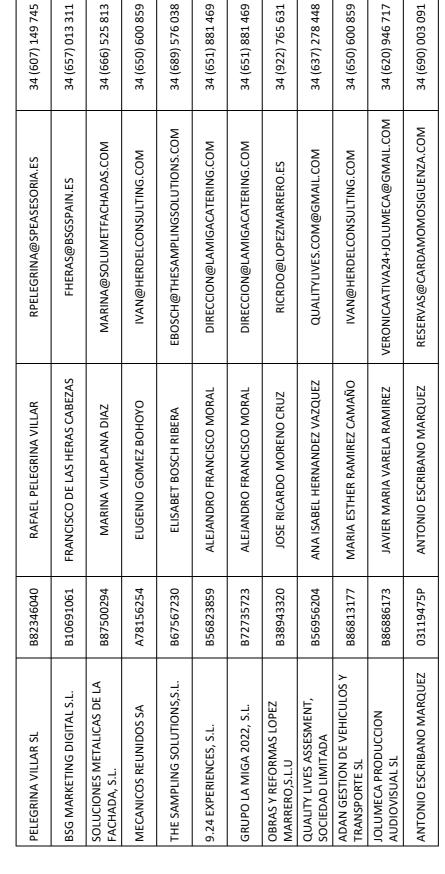






GOBIERNO DE ESPANA

Plan de Recuperación, expressos, * Transformación y Resiliencia industriol industriol

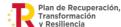


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Fecha	16/09/2024 12:08:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHJNPVFFD2B5VGY37PY	Página	8/8











MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.- CENTRO DE CIBERSEGURIDAD E INNOVACIÓN, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, SEGUNDO CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022 033 AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.

El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.- CENTRO DE CIBERSEGURIDAD E

- 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHNE2XLBLAIOAL5CD7Y	Fecha	16/09/2024 12:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHNE2XLBLAIOAL5CD7Y	Página	1/6











INNOVACIÓN, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.- CENTRO DE CIBERSEGURIDAD E INNOVACIÓN, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.- CENTRO DE CIBERSEGURIDAD E INNOVACIÓN, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 25 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.- CENTRO DE CIBERSEGURIDAD E INNOVACIÓN, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

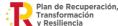
- 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHNE2XLBLAIOAL5CD7Y	Fecha	16/09/2024 12:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHNE2XLBLAIOAL5CD7Y	Página	2/6











"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.- CENTRO DE CIBERSEGURIDAD E INNOVACIÓN, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 25, el importe de la contratación es de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (53.500,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHNE2XLBLAIOAL5CD7Y	Fecha	16/09/2024 12:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
LIrl de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV/7LIV2XOHNE2XLBLAIOAL5CD7V	Página	3/6







Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHNE2XLBLAIOAL5CD7Y	Fecha	16/09/2024 12:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHNE2XLBLAIOAL5CD7Y	Página	4/6







SISTEMAS GLOBALES DREXOM SL	B39866710	FCO. JAVIER MERODIO POSADA	DREXOMSL@GMAIL.COM	34 (679) 456 543
IBERO LUX ASEPYME .SL	B39814785	EDUARDO TOCA DE LA PARRA	EDUARDO@PEREDA-ASOCIADOS.COM	34 (942) 037 090
SAJA INDUSTRIAL Y NAVAL S.A.	A39014634	IGNACIO GONZALEZ NORIEGA	NACHOGONZALEZ@SAJAINDYNA.COM	34 (690) 804 558
BOREAL ARTIK, S.L	B01857754	EMILIA BUSTILLO LOSA	ADMINISTRACION2@BOREALARTIK.COM	34 (942) 470 087
FAMICAR CARPINTERIA MADERA SL	B44837797	ALICIA SUAREZ- SEGOVIA-	FAMICARCARPINTERIA@GMAIL.COM	34 (658) 805 258
JOSE LUIS PICAPIEDRA SOLANA	76040685V	JOSE LUIS PICAPIEDRA SOLANA	JOSELUISPICAPIEDRA@PUBLIMARKCREATIVE.C OM	34 (656) 817 451
MARIA DOLORES CARRON BASILIO	11777008L	MARIA DOLORES CARRON BASILIO	LOLACARRON@GMAIL.COM	34 (625) 185 147
COOPERATIVA OLIVARERA S.C.A DE LUCENA	F14012132	CARMEN ALCARAZ PULIDO	CALCARAZ@COOPERATIVALUCENA.ES	34 (620) 903 460
MANTENIMIENTO Y TRANSPORTADORES, S.L.	B06668107	JUAN ANTONIO MORENO MARTÍN- ROMO	DIRECCION@EMANTRASL.COM	34 (924) 805 805
TRANSCLEM LOGISTIC SL	B54566021	LEONTINA EMILIA BEL	ADMINISTRACION@TRANSCLEMLOGISTIC.COM	34 (610) 258 103
MARIA AZAHARA RUIZ GALAN	49046348K	MARIA AZAHARA RUIZ GALAN	ALSURPROYECTO@GMAIL.COM	34 (615) 324 627
S.C.V. TRANS S.L.	B44671642	MIGUEL ANGEL CAZORLA SILVA	ADMINISTRACION@GESTORIAQUINTANILLA.CO M	34 (610) 744 766
EUROCERES FORMACION S.L	B10364990	PALOMA YEDRO ALONSO	PALOMAYEDRO@EUROPAFORMACION.NET	34 (608) 351 317

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHNE2XLBLAIOAL5CD7Y	Fecha	16/09/2024 12:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHNE2XLBLAIOAL5CD7Y	Página	5/6



Escuela de	organización industrial













ORGE DURAN DOMINGUEZ 76019034D JORGE DURAN DOMINGUEZ ADMINISTRACION@ESCUELA.CC
--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHNE2XLBLAIOAL5CD7Y	Fecha	16/09/2024 12:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHNE2XLBLAIOAL5CD7Y	Página	6/6









PROCONSI, S.L. y PCP INFORMATICA SOFT Y CONSULTORIA, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, TERCER CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO "SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CIBERSEGURIDAD» POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" PARA LA FUNDACIÓN EOI.

(Expediente 2022_033_AM).

Madrid, a fecha de la última firma electrónica

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

EXPONE

- Según lo dispuesto en el apartado 1.p) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en el que se regulan los criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados, EOI procede a la adjudicación del contrato derivado de asesoramiento especializado e individualizado del Programa Activa Ciberseguridad para la Fundación EOI (Expediente 2022_033_AM).
 - Este contrato sirve al cumplimiento del Componente 13 "Impulso a la Pyme" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Español, en la inversión 2 "Crecimiento", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 2. Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento especializado e individualizado a pymes beneficiarias de las ayudas del «Programa Activa Ciberseguridad», aprobadas por la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuya Resolución de Convocatoria se aprobó con fecha 31 de octubre de 2023.
- 3. El asesoramiento que se preste a las entidades beneficiarias se realizará ofreciendo el análisis de la situación actual de cada entidad en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad actual y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma, con un diseño personalizado de acciones en materia de ciberseguridad, para ser desarrollado e implantado por la entidad beneficiaria.
 - El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las entidades, auditoría técnica y trabajo remoto de PROCONSI, S.L. y PCP

- 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Fecha	16/09/2024 12:08:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Página	1/8











INFORMATICA SOFT Y CONSULTORIA, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 y la realización de talleres temáticos de sensibilización a cada beneficiaria con el objetivo de reforzar la importancia de integrar la Ciberseguridad en su estrategia empresarial.

Dicho asesoramiento comenzará con un diagnóstico de la situación de partida de la entidad beneficiaria en materia de ciberseguridad para detectar las necesidades y posibilidades de mejora. Seguirá la elaboración del Plan de Ciberseguridad con medidas para su implantación. Como cierre del servicio, se elaborará para la empresa beneficiaria una propuesta de planificación detallada de la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Ciberseguridad.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, PROCONSI, S.L. y PCP INFORMATICA SOFT Y CONSULTORIA, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 realizará un mínimo de 2 reuniones con cada empresa beneficiaria. La primera en la fase de diagnóstico y de forma presencial en la sede de ésta, realizándose la segunda reunión de forma virtual durante la fase de cierre. El asesoramiento restante, hasta alcanzar un mínimo de 20 horas de asesoramiento individualizado, se completará con trabajo remoto y reuniones virtuales adicionales, en su caso.

Asimismo, PROCONSI, S.L. y PCP INFORMATICA SOFT Y CONSULTORIA, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 deberá realizar un taller grupal demostrativo de contenido práctico en los que se profundizará sobre la importancia de integrar la ciberseguridad en la estrategia empresarial y se compartirán buenas prácticas. Se deberá convocar a este taller a las 50 beneficiarias incluidas en el presente contrato derivado.

El plazo de duración del servicio de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un máximo de cinco meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, salvo justificación aceptada por EOI.

4. PROCONSI, S.L. y PCP INFORMATICA SOFT Y CONSULTORIA, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 ha resultado adjudicataria del contrato derivado, por un importe unitario de DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (2.140 €) por empresa beneficiaria a la que preste efectivamente el servicio de asesoramiento, más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio; dicho importe se establece en el punto 1.i.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas:

"El precio por pyme beneficiaria asesorada se establece como valor fijo en los siguientes términos:

Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA no incluido)
2.589,40 €	2.140 €

Además, se establecía lo siguiente:

- 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Fecha	16/09/2024 12:08:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Página	2/8











"El importe de los contratos derivados con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que prestará servicio y el precio unitario por pyme asesorada indicado en la tabla anterior."

Por lo expuesto, a continuación, se establece el listado de las empresas beneficiarias a asesorar por PROCONSI, S.L. y PCP INFORMATICA SOFT Y CONSULTORIA, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982. Teniendo en cuenta que el número de beneficiarias a asesorar asciende a 50, el importe de la contratación es de CIENTO SIETE MIL EUROS (107.000,00 €), más IVA vigente a la fecha de devengo del servicio.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Don José Bayón López Director General Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Fecha	16/09/2024 12:08:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Página	3/8





Plan de Recuperación, GO GSCUelo de Organización Transformación organización industrial industrial

LISTADO DE EMPRESAS BENEF	ICIARIAS INCLU	JIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE PROCONSI, S UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982	LISTADO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE PROCONSI, S.L. y PCP INFORMATICA SOFT Y CONSULTORIA, S.L UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/198 <u>2</u>	Y CONSULTORIA, S.L
Empresa Beneficiaria	NIF	Responsable Proyecto	Correo electrónico responsable proyecto	Teléfono Responsable proyecto
VEGAOIL 2000 SL	B34183046	ENRIQUE JAVIER SARDINA RAMOS	VEGAOIL2000@GMAIL.COM	34 (639) 151 913
GARLOU SL	B15056773	MARGARIT ALOUREDA COUCEIRO	ADMINISTRACION@GARLOU.COM	34 (981) 844 471
CARBURANTES DIZ-OIL SL	B39405311	JUAN CARLOS FIRVIDA DIZ	DIZOIL@DIZOIL.ES	34 (609) 405 726
E.S. PONTEVEA, SL	B15542632	AMERICA LUCIA PERNAS RODRÍGUEZ	ESTACION@PONTEVEA.ES	34 (667) 505 650
FROXA SA	A39064886	JUAN IGNACIO PIÑEIRO FERRERAS	INFORMATICA@FROXA.COM	34 (636) 314 260
CARNICAS TEIJEIRO, SL	B27281203	CARLOS TEIJEIRO VAZQUEZ	FABRICA@CARNICASTEIJEIRO.ES	34 (677) 433 921
GASOLEOS SAN MARCOS SL	B70398433	ROBERTO GARCÍA MEIZOSO	ADMINISTRACION@GASOLEOSANMARCOS.CO M	34 (981) 673 032
TALLERES OÑATE SL	B47540109	GUILLERMO OÑATE MARTIN	ONATE@ONATE.ES	34 (983) 293 598
PANVELPA SL	B70450895	MANUEL FRANCISCO PAIS FERNANDEZ	MPF@PANVELPA.COM	34 (606) 342 681
BARATZE SOSTENIBLE, SL	B47606579	FRANCISCO JAVIER BRAVO DE LALLANA	INFO@BARATZE.ES	34 (638) 580 835

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Fecha	16/09/2024 12:08:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Página	4/8





Escuela de organización industrial

GOBIENO PRISTINO ** Transformación, ** Transformación ** Y Resiliencia



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Fecha	16/09/2024 12:08:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Página	5/8





Escuela de organización industrial

Plan de Recuperación, estrator estrator



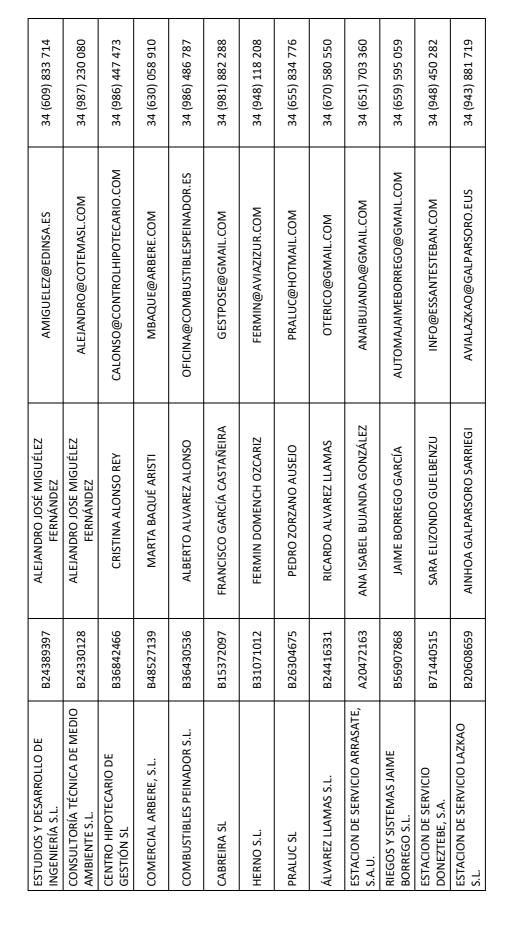
CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Fecha	16/09/2024 12:08:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Página	6/8





Escuela de organización industrial

COSIENO MINISTRO Transformación Plan de Recuperación, Transformación XTARRO XTARRO Y Resiliencia



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Fecha	16/09/2024 12:08:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Página	7/8









USTIBLES VILLAFRANCA SL B71138523 JUAN PABLO ALCAIDE URIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Fecha	16/09/2024 12:08:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UY2XOHPRDVG77CEUH47XCF4	Página	8/8

